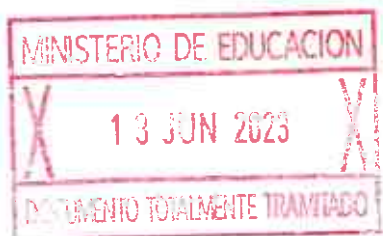




DIVISIÓN JURÍDICA

VAN/JOD/PAQ

CONCEDE PATROCINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROGRAMA "MEJORANDO LA CONVIVENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA ESCOLAR MEDIANTE EL BSI" DE LA FUNDACIÓN AS YOU WISH.



Solicitud N° **3083**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 3461 13.06.2023

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el expediente N° 15.113/2023; en el informe técnico favorable de la asesora de gabinete de la División de Educación General del Ministerio de Educación, de mayo de 2023; en el Oficio Ord. N° 05/657, de 8 de mayo de 2023, de la Jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1.258, de 2015, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba protocolos para solicitudes de patrocinio del Ministerio; en las resoluciones exentas N°s. 732 y N° 989, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que modifican la resolución exenta N° 1.258, antes mencionada; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, don Bruno Albornoz Corrales, director de investigación de la Fundación As You Wish, ha solicitado al Ministerio de Educación, patrocinio para el programa "*Mejorando la convivencia y la calidad de vida escolar mediante el BSI*", a desarrollarse entre el 1° de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2027, en establecimientos educacionales pertenecientes a la Región Metropolitana: 1) Complejo Educacional Juanita Fernández Solar, de la comuna de Recoleta, 2) Liceo Polivalente Abdón Cifuentes, de la comuna de Conchalí y 3) Liceo Industrial Benjamín Franklin, de la comuna de Quinta Normal;

Que, el programa mencionado tiene como objetivo mejorar la convivencia y la calidad de vida de las comunidades escolares intervenidas, mediante el BSI (Baile social interactivo) y como objetivos específicos, el medir el impacto del BSI en el capital social de las comunidades participantes, dimensionar los efectos del BSI en las **tendencias de** crecimiento de la obesidad y el sobrepeso en las comunidades escolares, **corroborar** cambios en el rendimiento académico de estas comunidades y evaluar cambios en el comportamiento de consumo de drogas y alcohol;

Que, la División de Educación General de esta Secretaría de Estado, ha emitido opinión favorable para que el citado programa, cuente con el patrocinio del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- Concédase patrocinio del Ministerio de Educación para el programa "*Mejorando la convivencia y la calidad de vida escolar mediante el BSI*" a desarrollarse entre el 1º de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2027, en establecimientos educacionales detallados en los considerandos del presente acto, pertenecientes a la Región Metropolitana.

ARTÍCULO 2º.- Declárase que este patrocinio no compromete recursos del Ministerio de Educación y no constituye auspicio ni da derecho a beneficios tributarios.

Asimismo, el Ministerio de Educación se reserva la facultad de dejar sin efecto el patrocinio, cuando existan razones fundadas que lo justifiquen, tales como el cambio de las condiciones sobre la base de las cuales se otorgó dicho patrocinio.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Gabinete Subsecretaría	1
- División de Educación General	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Comunicaciones	1
- Peticionario balbornoz@asyouwish.cl	1
Total	6

Expediente N°15113-2023